



Tunja, 26 de marzo de 2024

Doctora
NIDIA CAROLINA PUENTES AGUILAR
Gerente General
ITBOY

Asunto: Informe de Seguimiento a Comparendos con corte a 31 de diciembre de 2023

1. FUNDAMENTACIÓN LEGAL:

En cumplimiento a las funciones establecidas en la Ley 87 de 1993, especialmente lo estipulado en el artículo 2. Objetivos del sistema de Control Interno. a. Proteger los recursos de la Organización, buscando la adecuada administración ante posibles riesgos que los afecten...e. Asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información y sus registros y el artículo 9º. Que le corresponde a la Oficina de Control Interno Asesorar a la Dirección en la continuidad del proceso administrativo, la reevaluación de los planes establecidos y en la introducción de los correctivos necesarios para el cumplimiento de las metas u objetivos previstos; en desarrollo de tales funciones, el artículo 17 del Decreto 648 de 2017, identifica la evaluación y seguimiento, como uno de los principales tópicos que enmarcan el rol de las Oficinas de Control Interno y con lo dispuesto en el Programa Anual de Auditorías y seguimientos para la vigencia 2024, aprobado por el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno.

2. FUENTES DE INFORMACIÓN.

- 2.1. Informe de comparendos, con corte a 31 de diciembre de 2023, suministrado por la Subgerencia Operativa.
- 2.2. Informe del estado de comparendos enviado por el consorcio SIMIT de los andes, mediante correo electrónico el día 7 de febrero 2024.
- 2.3. Informe de seguimiento a comparendos, elaborado por la Oficina de Control Interno el 6 de septiembre de 2023.



3. OBJETIVO

Verificar la efectividad de los controles implementados para garantizar la oportunidad y efectividad del seguimiento a las infracciones de tránsito en los municipios que tiene competencia el INSTITUTO DE TRANSITO DE BOYACÁ.

4. ALCANCE

El presente informe tiene como alcance la revisión del informe del estado de los comparendos con corte a 31 de diciembre de 2023, suministrado por la Subgerencia Operativa y el informe enviado mediante correo electrónico el 7 de febrero de 2024 por el consorcio SIMIT de los Andes, con el fin de hacer recomendaciones a la alta dirección, tendientes a mejorar los controles correspondientes. Con base en la información suministrada por las dependencias relacionadas anteriormente, la Oficina de Control Interno, evidencio el siguiente resultado de comparendos en el segundo semestre de 2023.

COMPARENDOS PENDIENTES DE PAGO, CURSO Y FALLO CON CORTE A 31 DE DICIEMBRE 2023

Secretaría	Pendiente pago	Pendiente Curso	Pendiente Fallo	Resol Sanciones Vigentes	AP Vigentes
Combita	24	0	0	2286	339
Guateque	22	4	3	549	32
Itboy	9	0	6	1924	280
Miraflores	0	0	0	16	5
Moniquirá	67	11	0	2353	101
Nobsa	10	1	6	1670	172
Ramiriquí	3	0	0	73	10
Saboya	48	1	2	431	109
Sta Rosa	114	7	6	1408	107
Soata	6	0	0	288	2
Villa de Leyva	523	17	0	966	82
TOTAL	826	41	23	11964	1239

Cuadro 1



Como se puede observar en el cuadro anterior, a 31 de diciembre de 2023 había 826 comparendos pendientes de pago, 41 pendientes de curso, 23 pendientes de fallo, 11964 resoluciones de sanción vigentes y 1239 acuerdos de pago vigentes.

5. RESULTADOS DEL SEGUIMIENTO:

- 5.1. Se evidencia mejora en la oportunidad en la entrega de la información específica a la Subgerencia Operativa, por parte de los jefes de PATS, quienes en su mayoría dan cumplimiento mensual del reporte respectivo. No obstante, lo anterior, la falta de controles más efectivos puede afectar el cuidado de los recursos públicos y generar el riesgo de someter al Instituto a planes de mejoramiento con la Superintendencia de Puertos y Transporte y se pueden generar procesos fiscales, disciplinarios y penales adelantados por los entes de Control.
- 5.2. Los puntos no cargan los comparendos oportunamente al sistema SIITBOY, situación que afecta el oportuno seguimiento que debe hacer la subgerencia operativa, como segunda línea de defensa.
- 5.3. No les cambian el estado a los comparendos en el SIITBOY, aun estando ya pagos por el contraventor, situación que afecta el seguimiento a la trazabilidad que debe hacer la subgerencia operativa como segunda línea de defensa.
- 5.4. En el SIMIT se refleja pendiente de pago sin resolución y el usuario ha presentado recurso de apelación en segunda instancia.
- 5.5. En SIITBOY aparece en cobro coactivo y en el SIMIT no han cargado la resolución de sanción en algunos casos.
- 5.6. Las exoneraciones no las relacionan como fallo absolutorio sino como anulación de resolución.
- 5.7. Se evidencia demora en la realización de audiencias en algunos Puntos de Atención.
- 5.8. Se evidencian Comparendos sin ingresar al SIITBOY, lo cual es recurrente mes a mes
- 5.9. Se presenta casos que en el SIITBOY aparece pendiente de pago y el SIMIT ya tiene resolución de sanción.
- 5.10. No se evidencia criterio de unidad de información reportada entre el SIMIT y el SIITBOY.



5.11. Cabe la posibilidad de proferir embargos a falta de información correcta, veraz, íntegra entre los dos (2) sistemas de información.

6. CONTROLES IMPLEMENTADOS POR LA SUBGERENCIA OPERATIVA, PARA MEJORAR LA GESTIÓN DE LOS COMPARENDOS

6.1. A los jefes de punto de los PAT del Instituto de Tránsito de Boyacá, en los primeros cinco días de cada mes, el consorcio SIMIT de los Andes, les envía en archivo Excel un consolidado con la información registrada a la que se la han vencidos los plazos para obtener descuentos y han superado los treinta (30) días, contados a partir del día en que se cometió la falta para que ellos en su condición autoridad como organismos de Tránsito realicen la revisión y la depuración correspondiente.

6.2. Dentro de los informes mensuales de los Puntos de Atención, se incluye un informe general de comparendos, diferenciando entre los cancelados y los sancionados, con su respectivo valor.

6.3. Los Puntos de Atención anexan el formato de seguimiento a comparendos, indicando el estado de los mismos para las infracciones F y D12.

6.4. El SIMIT los primeros cinco (5) días de cada mes reporta a la Subgerencia Operativa, los comparendos pendientes de pago, pendientes de fallo y pendientes de curso.

6.5. Se realizan reuniones periódicas con el Consorcio SIMIT de los Andes, buscando solución a los comparendos que se encuentran pendientes de pago o que presentan alguna inconsistencia en el sistema.

7. ACCIONES DE MEJORA IMPLEMENTADAS DURANTE EL SEGUNDO SEMESTRE DE 2023.

7.1. Realización de mesas de trabajo para la revisión de la información de comparendos de vigencias anteriores al 2022.

7.2. El seguimiento a los comparendos del periodo de evaluación, con el fin de evitar posibles caducidades, para lo cual la Subgerencia Operativa envía a los correos electrónicos de los Puntos de Atención, la relación de los comparendos



próximos a vencerse. En el segundo semestre del 2023 se implementaron varias mesas de trabajo virtuales programadas a través de la plataforma teams, con el fin de identificar la casuística de los comparendos en estado pendiente, para realizar las correcciones, reporte de información y toma de decisiones por el equipo administrativo. A dichas mesas de trabajo asistieron en representación del ITBOY, el Dr. Eduardo Hernández, profesional universitario de la subgerencia operativa, el jefe de punto convocado para la mesa de trabajo y en algunas ocasiones el asesor jurídico del punto; y en representación del consorcio SIMIT de los Andes asistieron Maria Fernanda Cuervo y Adriana Rivera, subgerente operativa y coordinadora de operaciones, respectivamente.

8. COMPROMISOS DE MEJORAMIENTO DE LOS DIFERENTES PUNTOS DE ATENCIÓN Y LA SUBGERENCIA OPERATIVA, EN RELACIÓN CON LA GESTIÓN DE LOS COMPARENDOS PARA EL SEGUNDO SEMESTRE DE 2023

- 8.1. Continuar realizando mesas de trabajo para depurar la información de los comparendos pendientes de pago, que nunca se sancionaron.
- 8.2. Asegurar el cumplimiento de las sanciones a los procesos contravencionales, por parte de los jefes de los Puntos de Atención, con el fin de evitar la caducidad de los comparendos que no se han sancionado.

9. RECOMENDACIONES DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO

- 9.1. A la alta dirección requerir a los jefes de los diferentes PATS para que envíen la información de comparendos dentro de los términos establecidos por el Instituto, es decir los cinco (5) días del mes siguiente, al mes en que se imponen los comparendos.
- 9.2. Disponer lo pertinente, para que los comparendos no permanezcan mucho tiempo en los puntos de atención, pues éstos se deben sancionar y enviar a cobro coactivo, fijar fecha para la audiencia y resolver a tiempo a fin de evitar el riesgo de caducidades y prescripciones.
- 9.3. A la Subgerencia Operativa, mejorar los controles para garantizar un efectivo seguimiento en forma periódica a la gestión de los comparendos, analizar el resultado de la ejecución del procedimiento, identificando oportunidades de mejoramiento y/o riesgos que se puedan materializar.



- 9.4. Disponer lo pertinente a fin de que los diferentes puntos de atención carguen oportunamente y con exactitud en los sistemas SIITBOY y SIMIT, la información de comparendos y los actos administrativos correspondientes según el caso.
- 9.5. Teniendo en cuenta el Plan Anual de Auditorias para la vigencia 2024, aprobado por el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, se recomienda al Subgerente operativo, como segunda línea de defensa realizar un estricto seguimiento mensual a los comparendos y fortalecer los controles a que haya lugar, igualmente presentar al comité de Gerencia un informe mensual del estado de los comparendos y las acciones de mejora a que haya lugar.
- 9.6. Se requiere mayor articulación entre la Subgerencia operativa y las áreas de jurídica-contravencional-coactivo, sistemas, jefes PAT y abogados de los PAT, para mejorar la gestión relacionada con los comparendos.
- 9.7. A los jefes de los puntos de atención fortalecer el Autocontrol y a la Sede Administrativa ejercer un control previo al ejercicio de la exoneración de comparendos, con el fin de evitar la materialización del riesgo de corrupción.
- 9.8. Actuar de conformidad como servidores públicos frente a la comisión de posibles hechos irregulares y poner en conocimiento de los entes de control, atendiendo lo estipulado en el decreto 403 de 2020 y la Ley 1474 de 2011.
- 9.9. Dentro del Marco del debido proceso, por competencia disciplinaria establecer responsabilidades de materialización de los riesgos de caducidad y de prescripción, por omisión.
- 9.10. Documentar el procedimiento correspondiente, e identificar, documentar y administrar los riesgos estableciendo controles efectivos, acciones de control y responsables, de conformidad con las líneas de defensa.
- 9.11. Por último vale la pena recordar que la Autoridad de Tránsito debe dar aplicación obligatoria de los principios de eficiencia, economía y celeridad en el impulso del proceso contravencional, evitar toda clase de dilataciones, disminuir el riesgo de caer en los fenómenos de prescripción y caducidad, también produce credibilidad en el proceso y complementa perfectamente la inversión de los recursos utilizados en la detección de la infracción, igualmente genera el impacto esperado en la disminución de las transgresiones a las normas de tránsito, lo que se traduce en seguridad y bienestar de los ciudadanos.



Atentamente,

LUIS RAMIRO SAENZ CARDENAS
Jefe Oficina Asesora de Control Interno

C.C. Dr. Néstor Alvarado Barrero, Subgerente Administrativo y Financiero; Ing. Fredy Manuel Higuera M. Subgerente Operativo; Dr. Oscar Beltrán, jefe Oficina Asesora jurídica.